



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: (601) 3347029

Bogotá D.C., seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: NULIDAD DE MATRIMONIO
RADICACIÓN: 110013110023-2018-00112-00
CUADERNO: 1 - DIGITAL

Para todos los fines legales pertinentes, téngase en cuenta la anterior publicación en la página de registro de emplazados de la Rama Judicial.

Designar como Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados del causante **VÍCTOR HUGO FERREIRA AVELLA**, al **Dr. (a) LILIANA CONSTANZA TRIANA VEGA** quien se ubica en la **Carrera 18 C No. 56 03 Sur de Bogotá D.C., correo electrónico abogado.lilianatriana@gmail.com**, como Curador Ad - Litem de los herederos indeterminados del causante, a quien se le deberá comunicar su designación a fin de que acepte el cargo y conteste la demanda. Comuníquese por el medio más expedito.

Se señalan como gastos de Curaduría la suma de \$450.000.00 m/cte., los que deberán ser cancelados por la parte actora.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **134**

HOY: **7 de septiembre de 2022**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría

